



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2283

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing: NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2283.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 de Septiembre del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XX N° 8: «SE crea el Programa Municipal «HackPosadas».-»-----

-----Pág. 3 a 8

DECRETO N° 589/2025: PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XX N° 8».-»-----

-----Pág. 8

COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA: « EDICTO N° 33 - CAMBIO DE RESPONSABLE SEPULTURAS SECTOR 5 CEMENTERIO LA PIEDAD».-»--

-----Pág. 9

ORDENANZA XX N° 8

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa Municipal “HackPosadas”, para la promoción de soluciones innovadoras y creativas a las problemáticas de la Ciudad.-

ARTÍCULO 2.- Son objetivos del presente Programa:

- a) involucrar a la ciudadanía en los procesos de planificación, diseño e implementación de soluciones que atiendan las necesidades de la Ciudad;
- b) propiciar la conformación de equipos multidisciplinarios integrados por personas con perfiles complementarios para desarrollar soluciones innovadoras y sustentables a desafíos y problemáticas locales;
- c) identificar, visibilizar, fortalecer e involucrar al talento local, estimulando la creatividad, la innovación y el desarrollo de capacidades técnicas y sociales;
- d) generar un ecosistema de innovación para el abordaje colaborativo de los desafíos locales, promoviendo el trabajo conjunto entre el sector público, privado, académico y la sociedad civil.-

ARTÍCULO 3.- El Programa se desarrolla con una periodicidad bienal bajo la modalidad Hackathon.-

ARTÍCULO 4.- A los fines de la presente Ordenanza se entiende por Hackathon a un evento de innovación, competitivo y colaborativo, que reúne a personas con diferentes habilidades para que en un período corto de tiempo desarrollen soluciones creativas, tecnológicas o metodológicas, a desafíos o problemas concretos. Los resultados pueden consistir en propuestas de políticas públicas, campañas, prototipos, desarrollo de software, entre otras iniciativas de impacto.-

ARTÍCULO 5.- La Autoridad de Aplicación será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento de reglamentar la presente Ordenanza. El Honorable Concejo Deliberante participa de manera colaborativa en la organización y desarrollo del programa, promoviendo el trabajo conjunto interinstitucional.-

...//12

ARTÍCULO 6.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) definir las bases y condiciones de cada convocatoria, bajo criterios de equidad, inclusión y transparencia;
- b) establecer el reglamento de participación y conducta, cerciorándose del cumplimiento ético y normativo en todas las instancias del Programa;
- c) definir la temática de la convocatoria bienal, acorde a las necesidades y prioridades estratégicas de la ciudad, y promover la diversidad de desafíos a abordar;
- d) designar al Jurado de Evaluación y conformar al equipo de mentores;
- e) establecer acuerdos y convenios de colaboración con organismos del sector público, privado e instituciones del ámbito científico y educativo, destinados a la implementación, fortalecimiento y desarrollo del Programa;
- f) elaborar las normas, protocolos y guías complementarias que sean necesarias para la correcta implementación y seguimiento de las actividades del Programa (términos de referencia de la convocatoria donde se indique temática general y específica, el reto a solucionar y el producto final esperado; código de conducta y pautas generales de participación; grilla de evaluación, entre otros);
- g) coordinar acciones de difusión, comunicación y capacitación, destinadas a fomentar y fortalecer la participación ciudadana y promover la pluralidad de voces en las convocatorias;
- h) impulsar la creación de redes y comunidades de innovación, que promuevan la cooperación, el intercambio de conocimientos y la sostenibilidad de las soluciones desarrolladas;
- i) supervisar el proceso de evaluación y selección de proyectos;
- j) facilitar espacios de capacitación y mentoría, acompañamiento técnico y vinculación institucional, destinados a fortalecer los proyectos y potenciar su implementación;
- k) impulsar mecanismos de financiamiento para los proyectos ganadores y/o destacados, incluyendo la articulación con fondos públicos, privados o de naturaleza mixta a fin de facilitar su desarrollo, implementación y sostenibilidad;
- l) realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de las soluciones implementadas, promoviendo su mejora continua;
- m) organizar actividades complementarias, tales como talleres, encuentros, seminarios, conferencias y jornadas de intercambio, que fortalezcan el ecosistema de innovación local;

- n) gestionar el compendio digital de ideas, proyectos y propuestas desarrolladas en el marco del Programa;
- o) desempeñar cualquier otra función que resulte necesaria para la efectiva implementación, desarrollo y supervisión del Programa.-

ARTÍCULO 7.- El presente Programa está destinado a personas físicas y jurídicas interesadas en contribuir con soluciones innovadoras a los problemas y desafíos locales.

La Autoridad de Aplicación fomenta la participación de profesionales y personas provenientes del ámbito académico y del campo de la tecnología, con los conocimientos técnicos vinculados a las temáticas propuestas.

Asimismo, debe garantizar la participación de distintos actores sociales interesados y vinculados a las temáticas de la convocatoria (organizaciones de la sociedad civil, cooperativas, grupos comunitarios, agrupaciones estudiantiles, entre otros).-

ARTÍCULO 8.- Las convocatorias deben realizarse sobre los siguientes temas y subtemas:

1. Desarrollo Urbano Inclusivo y Ambientalmente Sostenible:

- a) Ordenamiento Urbano: Expansión urbana; nuevas centralidades; políticas habitacionales inclusivas; acceso a servicios; accesibilidad universal;
- b) Movilidad Urbana Sostenible: Trazado urbano; movilidad sustentable; transporte público y movilidad segura;
- c) Desafíos Metropolitanos: Crecimiento urbano planificado e integrado, gestión ambiental y uso del suelo, coordinación intermunicipal en materia de movilidad urbana, acceso a servicios, entre otros;
- d) Seguridad ciudadana: Prevención del delito; coordinación y respuesta de las fuerzas de seguridad; tecnología, monitoreo inteligente y uso de datos.-

2. Desarrollo Humano y Social:

- a) Políticas Habitacionales Inclusivas: Acceso a la vivienda digna e integración urbana;
- b) Empleo y Emprendedurismo: Acceso al empleo, desarrollo de habilidades y creación de empresas locales;
- c) Cultura y Educación: Acceso a la educación y actividades culturales; puesta en valor de la arquitectura de la ciudad y de espacios comunitarios para recreación de la ciudadanía;
- d) Turismo: Fortalecimiento y expansión del sector turístico de la Ciudad.-

3. Salud Humana y Ambiental:

- a) Gestión Ambiental y Mitigación del Cambio Climático: Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, reciclaje, compostaje; eficiencia energética; arborización urbana; educación ambiental; entre otros;
- b) Biodiversidad Urbana: gestión, protección y recuperación de la fauna y flora de la Ciudad;
- c) Salud Comunitaria Integral: Promoción de la salud física y mental, fortalecimiento de la atención primaria y generación de entornos urbanos saludables.-

4. Modernización Municipal y Participación Ciudadana:

- a) Gobierno Digital: Servicios públicos accesibles online, gestión interna moderna, seguridad y cultura digital ciudadana;
- b) Estado Abierto Local: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación en el ámbito Municipal;
- c) Estado Inteligente: Planificación estratégica, datos e inteligencia artificial para el Estado, políticas públicas basadas en evidencia;

La Autoridad de Aplicación puede definir nuevos temas.-

ARTÍCULO 9.- El Jurado de Evaluación debe estar conformado por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) integrantes, garantizando representación de los sectores público, privado, académico y de la sociedad civil vinculados a la temática correspondiente a la edición en curso.-

ARTÍCULO 10.- Son Funciones del Jurado:

- a) evaluar los proyectos presentados conforme a los criterios establecidos;
- b) seleccionar a los equipos ganadores en las distintas categorías previstas;
- c) emitir dictámenes fundados sobre las decisiones adoptadas;
- d) actuar con independencia, imparcialidad y transparencia en todo el proceso de evaluación.-

ARTÍCULO 11.- Se establece que durante el desarrollo del HackPosadas, se llevarán a cabo instancias de capacitación destinadas a fortalecer las habilidades de las personas participantes en temáticas relevantes para el desarrollo de sus proyectos. Las mismas serán de carácter breve, práctico y orientadas a la aplicación inmediata pudiendo abarcar, entre otras, las siguientes áreas:

- a) metodologías de innovación;
- b) desarrollo de prototipos y validación de ideas;
- c) tecnologías emergentes y herramientas digitales;
- d) comunicación efectiva y presentación de proyectos;
- e) aspectos legales básicos para emprendimientos (propiedad intelectual, registros, entre otros).-

ARTÍCULO 12.- Se dispone la incorporación de un equipo de mentoría para acompañar el proceso de trabajo de los equipos participantes en el HackPosadas. Quienes integren el equipo de mentoría serán seleccionados en base a su experiencia y trayectoria en áreas relacionadas con los desafíos propuestos, y su participación será de carácter honorario, no generando relación de dependencia con el Municipio.

La cantidad de mentores será determinada en función del número de equipos participantes, procurando garantizar la adecuada atención y asesoramiento.-

ARTÍCULO 13.- Son Funciones de las Personas que se desempeñen como mentores:

- a) asistir y asesorar a los equipos en la definición y desarrollo de sus proyectos;
- b) brindar orientación técnica, metodológica y estratégica;
- c) facilitar la resolución de problemas y promover la innovación dentro de los equipos;
- d) colaborar en la preparación de los equipos para la instancia de presentación final.-

ARTÍCULO 14.- Los proyectos deben velar por la sostenibilidad económica y financiera, institucional, ambiental y social durante todo su ciclo de vida.-

ARTÍCULO 15.- Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la evaluación:

- a) vinculación con la temática de la convocatoria y pertinencia frente a la realidad local;
- b) aplicabilidad de la propuesta: Factibilidad técnica, económica e institucional;
- c) sostenibilidad social y ambiental y contribución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible;
- d) grado de innovación y creatividad en la solución propuesta;
- e) calidad de la presentación del producto final: Claridad, coherencia, y fundamentación técnica y comunicacional.

La Autoridad de Aplicación establecerá los criterios específicos de ponderación para cada uno de los aspectos enunciados, así como la escala de puntuación.-

///

ARTÍCULO 16.- Los proyectos seleccionados y sus miembros podrán recibir, de acuerdo a la decisión de la Autoridad de Aplicación, uno o varios de los siguientes beneficios:

- a) asesoramiento técnico especializado mediante talleres y mentorías con el fin de optimizar y escalar las soluciones propuestas;
- b) acceso prioritario a líneas de financiamiento, créditos o fondos de inversión pública y privada, con el acompañamiento de las áreas técnicas municipales y provinciales;
- c) becas de estudio para los integrantes de los equipos seleccionados;
- d) participación en eventos de innovación, ciencia y tecnología, nacionales e internacionales, como instancia de intercambio y fortalecimiento;
- e) reconocimientos institucionales, certificaciones y visibilidad de las soluciones a través de los canales de comunicación oficiales de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 17.- Se crea el Compendio Digital de HackPosadas, un registro público y accesible que reúne las ideas, proyectos y propuestas desarrolladas en el marco del presente Programa. Este compendio tiene carácter abierto y está disponible en formato digital a través de los canales oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, con el objetivo de fomentar la transparencia, el acceso al conocimiento y la difusión de iniciativas innovadoras.-

ARTÍCULO 18.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar e implementar, total o parcialmente, aquellas propuestas surgidas en HackPosadas que resulten viables y beneficiosas para la comunidad. En caso de implementación, se debe garantizar el reconocimiento correspondiente a los autores y se promoverá su participación en las etapas de desarrollo e implementación del proyecto.-

ARTÍCULO 19.- Se aboga la Ordenanza VI - N° 49.-

ARTÍCULO 20.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en el SUM de la Escuela CEP N° 57 del Barrio Las Margaritas en su
Sesión Ordinaria N° 16 del día 03 de julio de 2025.-

Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan




Abog. Jair Dib
Presidente

DECRETO N° 589 de fecha 23 de Julio del 2025: PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XX N° 8»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 03/07/2025, bajo la nomenclatura XX N° 8, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

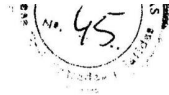
ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 3º. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno, de Turismo y Desarrollo Económico, de Hacienda, y la Señora Secretaria de Deportes y Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 4º.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.
ARCHÍVESE.

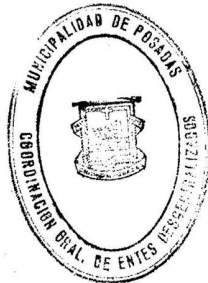
Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.- Lic. Carmona.- Dra. Flores.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
EDICTO N° 33 /2025
SEPULTURAS SECTOR 5- CEMENTERIO LA PIEDAD



La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad", dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

47-53-5 RESPONSABLE ALVEZ NATALIA ISABEL, DIFUNTOS ROJAS MARIA ANTONIA, ALVEZ PEDRO. 43-07 BIS-5 RESPONSABLE AYALA PEDRO JULIAN, DIFUNTOS ROMERO MARIA DOLORES, AYALA ALEJANDRO. 60-07-5 RESPONSABLE AYALA RAMONA BEATRIZ, DIFUNTOS AYALA MARGARITA INES, AYALA FLORA DAMIANA. 23-17-5 RESPONSABLE BARRIENTOS SILVIA, DIFUNTOS BARRIENTOS JORGE RODOLFO. 39-53-5 RESPONSABLE BATISTA LUCIA BELEN, DIFUNTOS BATISTA JOSE LUCIANO. 25-05 BIS-5 RESPONSABLE BELIZAN PABLO ANDRES, DIFUNTOS BLANCO BERNABE. 19-14-5 RESPONSABLE BENITEZ VICTOR ABELARDO, DIFUNTOS BENITEZ ABELARDO. 122-7-5 RESPONSABLE BERNAL CARMEN ISABEL, DIFUNTOS DE SAN CASIMIRO BEATRIZ. 11-53-5 BRITEZ ZARZA MARTINA BEATRIZ, DIFUNTOS BAREIRO DOMINGUEZ SABINO ALCIDES. 59-06 BIS-5 RESPONSABLE CABALLERO NATALIA CELESTE, DIFUNTOS SENA ZULMA NELLI. 23-16-5 RESPONSABLE CARDOZO ANGELA, DIFUNTOS DOS SANTOS BRANDINA. 29-51-5 RESPONSABLE CASTRO JUAN RAMON, DIFUNTOS CASTRO LUIS. 33-10-5 RESPONSABLE CHAVEZ ALBA LILIANA, DIFUNTOS CHAVEZ VERA CIPRIANO (M.I.D.). 57-08 BIS-5 RESPONSABLE CLAUSSEN ELISANDRO RAMON, DIFUNTOS FERNANDEZ BLANCA ESTER. 28-05-5 RESPONSABLE DA SILVA JOSE LUIS, DIFUNTOS BENITEZ ISABEL. 03-07-5 RESPONSABLE DAVALOS HUMBERTO, DIFUNTOS DAVALOS HUMBERTO JAVIER. 25-50-5 RESPONSABLE DUARTE NORMA ESTELA, DIFUNTOS CHAVEZ LIBRADA MARGARITA. 22-51-5 RESPONSABLE ESCALANTE LEONARDO ANDRES, DIFUNTOS ALVEZ MARIA ROSA. 78-04 BIS-5 RESPONSABLE ESCALANTE RODOLFO, DIFUNTOS CABRERA ACOSTA EPIFANIO. 24-53-5 RESPONSABLE ESQUIVEL CARLOS RUBEN, DIFUNTOS NOGUEIRA BIENVENIDA DOLORES. 04-05 BIS-5 RESPONSABLE ESQUIVEL LUIS ALBERTO, DIFUNTOS ESQUIVEL CELSO DANIEL, ESQUIVEL MARIA DE JESUS, ESQUIVEL MARIA ROSA. 15-10-5 RESPONSABLE ESQUIVEL SOSA SAÑE CAROLINA, DIFUNTOS ESQUIVEL JEREMIAS EMANUEL. 01-12-5 RESPONSABLE FARIÑA RAMONA ISABEL, DIFUNTOS FARIÑA MARTA GLORIA. 07-09 BIS-5 RESPONSABLE FERNANDEZ ANIBAL CANTALICIO, DIFUNTOS FERNANDEZ CAMILO, GONZALEZ BASILISA. 46-08-5 RESPONSABLE FERNANDEZ RAMON RICARDO, DIFUNTOS FERNANDEZ ANA JULIANA. 48-06-5 RESPONSABLE FIGUEREDO LAURA ESTER, DIFUNTOS YZA GODOFREDO. 55-07-5 RESPONSABLE FLORES JUAN ALBERTO, DIFUNTOS SOTELO MARIA ELENA. 20-11-5 RESPONSABLE FRIA MARLENE BEATRIZ, DIFUNTOS FRIA JORGE RAUL. 09-06-5 RESPONSABLE GALARZA NAILA YANINA, DIFUNTOS GALARZA KERIN GASTON. 62-05 BIS-5 RESPONSABLE GIESEKING EUGENIO, DIFUNTOS EISENKOLBL LUDMILA, DIETZE DICKEL FRIDOLIN. 28-06-5 RESPONSABLE GONZALEZ JOSEFA, DIFUNTOS GONZALEZ ISIDRO. 55-14-5 RESPONSABLE GONZALEZ ROSA ISELA, DIFUNTOS GONZALEZ LAUTARO. 36-10 BIS-5 RESPONSABLE HIDALGO ROSA BEATRIZ, DIFUNTOS HIDALGO ISIDRO RAMON. 86-01-5 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS CHAVES RAMON ANGEL, ZALAZAR YISEL PATRICIA. 09-04-5 RESPONSABLE JARA JUAN RUBEN, DIFUNTOS CABRERA DUARTE YOLANDA. 116-07-5 RESPONSABLE LEDESMA LUCAS MIGUEL, DIFUNTOS LEDEZMA CARLOS MIGUEL. 66-01-5 RESPONSABLE LEZCANO MARIA YACQUELIN, DIFUNTOS LEZCANO ANACLETO. 67-03-5 RESPONSABLE LOPEZ JORGE RUBEN, DIFUNTOS RAMIREZ BAEZ LEONARDA. 13-01-5 RESPONSABLE LUGO FUNEZ CRISTINA, DIFUNTOS LUGO ACUÑA PRIMO. 22-01 BIS-5 RESPONSABLE LUGO FUNEZ CRISTINA, DIFUNTOS FUNEZ VAZQUEZ ANTONIA. 61-06 BIS-5 RESPONSABLE MAIDANA ADAN FEDERICO, DIFUNTOS GONZALEZ FRANCISCA. 13-52-5 RESPONSABLE MAIDANA SILVIA, DIFUNTOS SOSA DONATO. 38-12 BIS-5 RESPONSABLE MARAGATO RUBEN, DIFUNTOS OJEDA MARIA LIDIA.



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

